

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 de enero de 2022, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle [REDACTED] en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED], comuna [REDACTED] en adelante "el Prestador" o "la Empresa", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:



**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Que, con fecha 01 de marzo de 2013 se celebra contrato de prestación de servicios de laboratorio entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] para la realización de exámenes correspondientes al Programa Complementario GES, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

**TERCERA:** Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula TERCERA del contrato, incorporando como nueva prestación de servicios la toma de muestra y procesamiento de exámenes de hormona FSH cuya fuente de financiamiento será cargada al Programa Resolutividad y de vitamina B12, cuya fuente de financiamiento corresponderá al per cápita de Salud.

**CUARTA:** Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula CUARTA del contrato, incorporando que la Corporación pagará a la prestadora una tarifa de \$5.500.- (cinco mil quinientos pesos) respecto al examen de hormona FSH y \$6.000.- (seis mil pesos) respecto al examen de vitamina B12, valores unitarios exentos de IVA.

